



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Esteban Betancur Montoya
Demandado	Carlos Alberto Arango Castrillón
Radicado	05001-40-03-005-2022-00615-00
Asunto	Accede a la Solicitud de Retiro de demanda y Anexos

Teniendo en cuenta que el señor ESTEBAN BETANCUR MONTOYA, actúa en causa propia y toda vez que, el escrito que antecede, puede considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de los anexos de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realizar las anotaciones en el libro radicator y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.